

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ, calle de la Pescadería, recute al Parador del Dorao.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

## ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Beneficencia.—Circular núm. 76.

Con sentimiento he sabido que varios Alcaldes constitucionales de esta provincia remiten á la casa-hospicio de esta ciudad los expósitos sin las precauciones debidas, resultando la muerte de algunos de estos en el camino por falta de alimento. Tal abandono es contrario á la humanidad y á los deberes que la autoridad local tiene de velar por esos seres desgraciados. A fin de evitar la reproducción de escenas semejantes, prevengo á los Alcaldes que dirijan siempre á la Inclusa de esta ciudad los expósitos con mugeres que puedan darles el sustento necesario hasta su ingreso en el establecimiento, abonando el gasto para este servicio de la partida aprobada en el presupuesto para beneficencia ó imprevistos, y justificando su inversión con el recibo del administrador del hospicio. De no hacerlo así, exigiré á los contraventores la responsabilidad que corresponda. Burgos 3 de marzo de 1855.—Angel Barroeta.

### Circular Núm. 77.

Comision superior de instruccion primaria de Burgos

Uno de los medios que como mas utiles y benéficos para el desarrollo y prosperidad de la instruccion primaria se han reconocido y recomendado á los encargados de inspeccionarla ha sido y es sin duda alguna la formacion de distritos de escuela, donde los recursos reunidos de varios pueblos pueden facilitar regulares dotaciones á los maestros y establecer locales de enseñanza con todas las condiciones necesarias para el planteamiento del mejor sistema de ellas. Sin embargo la Comision, que participando de esta creencia tenia al realizar su pensamiento el doble objeto de secundar noble y dignamente las

acertadas miras del Gobierno de S. M. no ha sido contrariada en su proposito, porque á él se oponen desgraciadamente en esta provincia la posicion topografica de los pueblos por una parte, y por otra la escasa cuantía de la estación del invierno, elementos ambos que imposibilitan la asistencia constante de los niños de un pueblo al que venga á constituir la capitalidad del distrito. En la imposibilidad de realizar una idea cuya bondad considerada relativamente á la enseñanza primaria se halla al alcance de cualquiera que conozca la poderosa influencia de esta en el porvenir y bienestar de las naciones, decaído la Comision instituir hasta cierto punto esa necesidad de generalizar la instruccion aun en los pueblos de corto vecindario, y que en ellos donde la enseñanza debe ser elemental incompleta, haya personas en las cuales concurren circunstancias de aptitud correspondiente al grado de instruccion á que se dedican, ha resuelto en sesion de hoy señalar el dia 1.º de junio de este año para el examen de los aspirantes á maestros de escuelas incompletas, á cuyo favor unicamente podrán hacerse desde aquella fecha los nombramientos para los pueblos en los cuales se preste dicha enseñanza, pues no se autorizara como hasta aquí ninguna elección que carezca de dicha circunstancia en los docentes de las escuelas. Bajo este supuesto, los que deseen obtener la certificacion de aptitud que expedirá gratuitamente la Comision superior, serán examinados en lectura, escritura, doctrina cristiana y las cuatro principales reglas de aritmética, y al efecto deberán presentar en la secretaría de la Comision dos dias antes de los exámenes ó ejercicios la partida bautismal que acredite haber cumplido la edad de 18 años y una certificacion de su buena conducta moral y política expedida por el Alcalde constitucional ó el cura Párroco del pueblo donde hubieren tenido su domicilio desde 1.º de enero de este año. No devengándose derechos de ninguna clase en estos casos, para la Comision que los actuales encargados de la enseñanza incompleta se apresurarán á adquirir el atestado de su capacidad, para que la falta de dicho requisito no promueva reclamaciones en

perjuicio de sus intereses y de la misma juventud cuya instruccion les está encomendada.--Burgos 26 de febrero de 1855.—E. P. Ángel Barroeta.  
—P. A. D. L. C. P. Antonio Martínez Acosta, Secretario.

*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.*

Nota de las cantidades que los Ayuntamientos expresados á continuacion, han ingresado en Tesorería desde el 16 de febrero hasta la fecha por cuenta del primer trimestre de contribucion territorial.]

Pueblos.	Rs. mrs.	Pueblos.	Rs. mrs.
Jaramillo la Fuente	777	Hermosilla	1138
Castillo la Reina	2659	Puentedura	1082
Cebrecos	646	Agés	1668
Castrovido	903	Villarmentero	1025
Quintanilla san Garcia	5802	Montañana	2083
Zael	1332	Villariezo	1314
Citores del Paramo	667	S. Clemente del Valle	1221
Urrez	721	Oña	3303
Padrones	470	Olmillos de Muño	694
Quintanaloma	2413	Villagatijo	1414
Abedo	1167	Junta de Rio Losa	1361
Mra Jillo de Sedano	747	Aforados de Losa	1721
Acinas	1224	Junta de san Martin	1304
Altable	2554	Villegas	3275
Torrepadre	2887	Castromorca	2194
Villanueva Carazo	723	Villalvilla de Villadiego	1304
Arlanzon	2055	Ornillos del Camino	1470
Riocabado	999	Escalada	611
Añastro	1334	Mamejar de Abajo	1332
Ormaza	4360	Aforados de Moneo	1694
Ontomin	4666	Junta de Trasloma	3610
Merindad de Cuestaurria	40461	Id. de Oteo	4387
Vizcainos	555	Quintanas de Valdelucio	3821
Mansilla	1137	Carcedo de Bureba	4307
Los Balcáceres	2083	Rubledo de Abajo	1470
Aguas Candidas	1363	Quintanilla del Agua	1442
Quintanalaranco	2413	Castil de Peones	2086
Jurisdiccion de san Zaldornil	1494	Vallueranes	4442
Barrios de Villadiego	723	Torretila del Monte	1077
Salas de Bureba	2303	Ocon	1611
Isar	2248	Amaya	2833
Monasterio de Rodilla	4720	Olmillos de Muño	694
La Molina de Ubierna	1667	Villamartin	1527
Sedano	1776	Nidaguila	694
Neila	2054	Villanueva Argaño	999
Villangomez	1586	C razo	1305
Ubierna	3609	Merindad de Valdivielso	43882
Arcos	1600	San Pedro Samuel	1221
Monterrubio	609	Bentriteca	501
Los Ordejones	4219	Isar	509
Renuncio	1030	Zuñeda	1540
Villasidro	1054	Cantabrana	723
Palazuelos de Pampliega	2110	Pineda de la Sierra	1025
Gujalba	1806	Cañizar de los Ajos	1083
Espinosa del Camino	4390	Los Ausines	463
Becos	778	Villaverde Peñaorada	1554
Merindad del Montija	5830	Palacios de Benaber	1887
Id. de Sotocueba	7245	Pinilla los Moros	684
Merindad de Castilla Vieja	43327	Salinillas de Bureba	859
		Arraya	1195

Villaquiran de los Infantes	1470	Vilbiestre de Muño	1055
Iglesias	3055	Santovenia	1164
Las Rebolledas	654	Zumel	88
Castellanos de Castro	875	Villa a-ur	1237
Villaldemiro	1638	Villayerno	2034
Villaverde del Monte	1692	Zaldiendo	915
Solduengo	1360	Medina de Pomar	10799
Rabanos	812	Galbarros	476
Valmala	1032	Belmimbre	216
Acedillo	1806	Villazopeque	1170
Nuez de Arriba	2111	Aguilar de Bureba	1167
Quint° Pedro Abarca	1411	Yudego	2055
Santa Maria Rivaredonda	4191	Remoso	831
Villasilos	3552	Villayerno	2055
Madrigalejo	4914	Cadoncha	170
Fresneña	2078	Peral	2211
Tubilla del Agua	327	Las Besgas	1721
		Burgos	12274 31
		Total	277193 31

Burgos 28 de febrero de 1855.—Perez.

*Junta inspectora del Instituto de 2.ª Enseñanza de Burgos.*

El dia de hoy y conforme á lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de estudios de 10 de Setiembre de 1852 se ha instalado bajo la presidencia del Sr. D. Angel Barroeta, Gobernador de la provincia, la Junta Inspectora del Instituto de 2.ª enseñanza de esta capital que la constituyen los Señores:

- D. Claudio Alva, vicepresidente.
- D. Cirilo Alvarez, Diputado provincial.
- D. Bernadino Santos, Concejal.
- D. Fabian de Yarto, Canónigo Doctoral.
- D. Benigno Fernandez de Castro, padre de familias.
- D. Andres Gomez de la Vega, idem.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para la correspondiente publicidad. P. A. D. L. J. El Secretario Antonio Martínez Acosta.

*Juzgado de 1.ª Instancia de Toro.*

En el expediente para la exaccion de la responsabilidad civil impuesta por Real sentencia ejecutoriada á D. Manuel Conde Perez, Escribano que fué del pueblo de Berdemarvan, en la causa sobre falsificacion de una escritura de venta de tierras, se anuncia en pública subasta por segundo término de nueve dias á instancia del Promotor Fiscal y previa citacion del curador de los hijos menores de aquel, una escribania numeraria en dicho pueblo de Berdemarvan, de este partido, la cual se halla tasada por peritos de respectivo nombramiento en la cantidad de veinte mil rs. y perteneció al difunto escribano Conde.

Quien quisiere hacer postura podrá verificarlo presentándose en este Juzgado y escribania del actuario, que se le admitirá siendo legal. Da do en Toro á 22 de febrero de 1855.—Manuel Maria de Sierra.—Pablo Alva rez de la Fuente.

D Manuel Díez Encinillas, Alcalde Constitucional de esta Merindad de Castilla la Vieja.

Por el presente cito llamo y emplazo á cualquiera persona que se crea con derecho á un pedazo de terreno como de tres cuartillos de sembradura, que da indicios de haber sido el solar de una casa quemada ó arruinada en el lugar de Torme, situado en la calle que va á la iglesia y casa de Concejo, junto á las de Juan Lopez Briuzuela y D. Juan de Pereda, que alinda por todos aires con calles y terreno concejil, se presente en el término de treinta dias desde el en que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, á deducir el que le asista con presentacion de los documentos en que le apoye, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Merindad de Castilla la Vieja y marzo 4 de 1855.—Manuel Díez de Encinillas.—Felix Ruiz Truchuelo, secretario.

#### *Comision de instruccion primaria de la provincia de Segovia.*

Se hallan vacantes las plazas de maestros de instruccion primaria de los pueblos que á continuacion se expresan. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á esta comision por término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos que la ley previene. Segovia 28 de febrero de 1855.—El Presidente, Cefirino Avevilla. Por acuerdo de la Comision, Jose Ignacio Minguez, secretario.

#### *Escuelas de niños.*

Aldealengua de Pedraza. — La dotacion consiste en 2000 rs. de los fondos municipales, las retribuciones de los niños que no sean verdaderamente pobres, y casa gratis.

Aldeasoña.—880 rs., retribuciones y casa.

Arevahillo.—910 rs. id. id.

Bermy de Coca.—1100 rs., id. id.

Cabezuela.—2000 rs. id. id.

Calabazas.—1180 rs. id. id.

Casla.—2000 rs. id. id.

Castroserracin.—1140 rs. id. id.

Chane.—2000 rs. id. id.

Condado de Castilnovo.—2000 rs. id. id.

Lastrilla.—860 rs. id. id.

Madrona.—1100 rs. id. id.

Navafria.—1600 rs. id. id.

Pajares de Fresno.—520 rs. id. id.

Samboal.—1740 rs. id. id.

Santínste de Pedraza.—1900 rs. id. id.

NOTA.—El magisterio de Samboal se declara vacante por no haberse presentado D. Luis Gonzalez á tomar posesion.

#### *Escuelas de niñas.*

Bernardos.—La dotacion consiste en 2000 rs. de

sueldo fijo, la retribucion de las niñas no pobres y casa gratis.

Cuellar.—2000 rs., retribuciones y casa.

Riaza.—2080 rs. id. id.

Estas tres plazas se proveerán por oposicion, cuyo acto tendrá lugar el dia 31 del próximo mes de marzo en el despacho de la Comision, debiendo las aspirantes inscribirse en la secretaria seis dias antes del señalado y presentar los documentos prevenidos en el art. 21 del Real decreto de 22 de setiembre de 1847.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de Jaramillo la fuente, cuya dotacion es 120 fanegas de trigo pagadas por los vecinos en setiembre, 400 rs. en dinero, casa, suerte de leña y libre de contribucion excepto la del subsidio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Secretario del Ayuntamiento de Jaramillo la fuente hasta el 27 del actual.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Vallegimeno y sus anejos Huerta de Abajo distante media legua y Quintanilla Urilla medio cuarto; cuya dotacion consiste en 100 fanegas de trigo del país que se pagarán por los vecinos en el mes de Setiembre, 1000 rs. satisfechos por los mismos en trimestres, una carga de leña por cada uno de los vecinos del primer pueblo, casa de valde y libre de contribucion excepto la del subsidio. Los aspirantes dirigirán sus memoriales en papel correspondiente y francos de porte á D. Santiago Merino, alcalde constitucional de Vallegimeno, antes del 20 del próximo mes de marzo en cuyo dia se proveerá.

Se halla vacante la secretaria del Ayuntamiento constitucional de Fuentelisendo, cuya dotacion consiste en 250 rs. vn. anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al alcalde Presidente de la corporacion municipal dentro del término de 15 dias.

Se halla vacante la secretaria del Ayuntamiento constitucional de Escalada, cuya dotacion consiste en 500 rs. vn. anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de 20 dias.

#### *Biblioteca general de Escribanos y Procuradores.*

La empresa de esta publicacion en vista del asombroso éxito que ha obtenido ofrece á todos los que se inscriban á la misma hasta el 12 del actual que puedan pagar la suscripcion por meses vencidos. Esta Biblioteca ha dado principio en el mes anterior con un periódico del tamaño de la Gaceta que se publica los dias pares, y un Diccionario titulado ENCICLOPEDIA DE

LA FE PÚBLICA que sale por entregas mensuales de diez y seis pliegos en 4.º regular, y dará fin en el término de dos años.

Precio del periódico y la Enciclopedia 40 reales mensuales. Se suscribe en casa de los Secretarios de Ayuntamiento de las Capitales de partido y directamente á la Administración, Calle de Santa Inés, núm. 10, cuarto 2.º; Madrid.

## ANUNCIOS.

**Bujías Estéricas** de la *Estrella y Aurora*, de la Compañía Española, cuya clase se distingue entre las demás que se venden, bajo este nombre, de llevar estas el nombre estampado en cada Bujía; único depósito en esta ciudad en casa de **Antonio Hesse**, Plaza Mayor núm. 5, y se venden á los precios siguientes. *Estrella* cada libra, á 6 3/4 rs. por arrobas, y pagado al contado, á 7 1/4 rs. libra a la menuda. *Aurora* cada libra á 3 3/4 rs. por arrobas pagandolos al contado, y 6 1/4 rs. libra por la menor.

También se vende el verdadero *Jabon* de vacillo ó *Oleina*,

## INDICE

### de los Reales decretos, Ordenes y Circulares insertas en el Boletín en el mes de febrero de 1855.

Núm. 14. Real decreto sobre la organización personal del ramo de Montes.

Circular para la subasta de la conduccion de la correspondencia de Briviesca á Bercedo.

Otra de la Diputación provincial, sobre presupuestos.

Otra para que se pague en la depositaria de la Diputación la suscripción del Boletín.

Núm. 15. Circular de la Diputación, acompañando el reparto para cubrir el recargo sobre consumos para gastos provinciales.

Núm. 16. Real orden del Ministerio de la Gobernación, dando noticia de la conspiración descubierta en Pamplona.

Otra Real orden del Ministerio de la Guerra, sobre reenganches en el ejército.

Estatutos de la Sociedad de Amigos del país.

Núm. 17. Circular de la Diputación provincial sobre eleccion de concejales.

Otra señalando precios á los suministros de enero.

Otra de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia, sobre derechos de empleados pasivos.

Real decreto del Ministerio de la Gobernación restableciendo el de 24 de agosto de 1843.

Núm. 18. Parte telegráfico del Consul Español de Bayona.

Circular del Sub-inspector de la Milicia Nacional, sobre conservacion, armamento y municiones.

Núm. 19. Circular del Gobierno de provincia, para que los Alcaldes den parte de los robos é incendios que ocurran en sus distritos.

Anuncio para el arriendo de la Zapatería del Presidio.

para blanquear la *ropa* y á 2 rs. libra por mayor y menor, cuyo Javon ensaeva mucho las manos etc.

Jose Miguel, vecino de Iglesias tiene de venta dos mulas de 7 cuartas y dos dedos de alzada, de 6 años la una, y la otra 4 al marzo, se destinan al carro y labranza; se advierte que son de buena calidad.

## VENTA DE DIFERENTES TIERRAS.

Se venden varias tierras en términos de esta ciudad; Marmellar de Arriba y Quintanilla de las Carretas, pertenecientes á los herederos de D. Félix Linaje, cuyo remate se verificara el Domingo 18 del corriente marzo, y hora de las 11 de su mañana, en el oficio ó escribanía de D. Florencio Muragas, donde se celebrará de las condiciones, precios y demás para el remate.

En esta Redaccion se hacen cédulas de examen y comunion.

Núm. 20. Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre renovacion de Ayuntamientos.

Circular de la Diputación provincial sobre contestaciones habidas con las Diputaciones Forales, por haberse atribuido á las de estas provincias haber impuesto en el vino 4 1/2 rs. de arbitrios.

Núm. 21. Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre Quintas.

Circular del Gobierno de provincia, sobre Beneficencia.

Núm. 22. Real orden del Ministerio de la Gobernación, para la eleccion de un diputado á Cortes.

Real orden del Ministerio de Hacienda, sobre desamortizacion de bienes pertenecientes al Estado.

Otra del Ministerio de Marina, sobre fuerzas navales.

Circular de la Administración principal de Hacienda pública, sobre matrículas.

Núm. 23. Circular de la Junta de Agricultura designando los puntos donde se han de establecer las casas de Parada.

Real orden del 13 de abril de 1849 sobre mejoras de la cria Caballata.

Núm. 24. Reglamento para el régimen y buena policia de los depósitos de Caballos padres del Estado.

Núm. 25. Circular del Ministerio de la Gobernación sobre Beneficencia.

Real decreto sobre organizacion de Tribunales.

Burgos: Imp. de Cariñena y Jimenez, frente al Dorao,